

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN  
2018 DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN No. 0003-CNAFTH-DJEM-CNE-2018

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *"La Presidenta o Presidente*



*tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)*”;

- Que,** el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”*;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal Institucional del SERCOP; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CNE-2-30-11-2017 de 30 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, MSc., como Presidenta del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 08 de diciembre de 2017, la licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, MSc., Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...)*”;
- Que,** a través de memorando No. CNE-DNA-2018-0165-M de 17 de enero de 2018, el doctor Bolívar León Osejo, Director Nacional Administrativo, solicitó al magister Danny Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, se incluya en el Plan Anual de Contratación PAC 2018, la: *“Adquisición de sillones ejecutivos para el Consejo Nacional Electoral”*;
- Que,** mediante memorando No. CNE-DNL-2018-0039-M de 10 de enero de 2018, la licenciada Yazmin Mayte Salame Matamoros, solicitó al magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, realizar la gestión necesaria para la inclusión en el Plan Anual de Contratación PAC 2018, de la contratación del *“Servicio de confección de vestimenta electoral para el proceso electoral de Referéndum y Consulta Popular 2018”*;



**Que,** mediante memorando No. CNE-DNA-2018-0168-M de 17 de enero de 2018, el doctor Bolívar Guillermo León Osejo, Director Nacional Administrativo, remitió al magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación de la reforma 02 PAC 2018 del Consejo Nacional Electoral Matriz;

**Que,** con memorando No. CNE-CNAFTH-2018-0138-M de 17 de enero de 2018, el magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, solicitó a la licenciada Nubia Mágdała Villacis Carreño, MSc., Presidenta del Consejo Nacional Electoral, autorización para aprobar la reforma 02 al Plan Anual de Contratación PAC 2018 del Consejo Nacional Electoral Matriz;

**Que,** mediante memorando No. CNE-PRE-2018-0080-M de 17 de enero de 2018, la licenciada Nubia Mágdała Villacis Carreño, MSc., Presidenta del Consejo Nacional Electoral, autorizó al magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, que proceda con el trámite pertinente, conforme la normativa legal vigente;

**Que,** con memorando No. CNE-CNAFTH-2018-0148-M de 18 de enero de 2018, el magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, solicitó a la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, Coordinadora Nacional de Asesoría Jurídica, proceder con la reforma solicitada y seguir con el trámite pertinente conforme la normativa legal vigente;

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; y por delegación de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 08 de diciembre de 2017;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 2.-** Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente Resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral.

**Artículo 3.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Mgs. Dariny Jorge Endara Muñoz  
**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO**  
**DELEGADO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Aprobado:	N.G.G.G.
Revisado:	D.P.B.A.
Revisado:	D.S.Z.R.
Elaborado:	X.C.M.S.


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES


INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA										INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																					
UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD DECOMIDA	PROG	PROY	ACTIVIDAD	ORIGEN	REGIO	RENGLO	RENGLO AUNAL	RENGLO PLAN	ORIGEN PLAN	CORR	CODIGO	TIPO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares PAC INCLUIDO REFORMA)	DISMINUYE / AUMENTA (VALOR PAC)	COSTO UNITARIO (Dólares PAC REFORMA)	UNIDAD	UNIDAD	REGISTRO CUOTAS MESTRE 1	REGISTRO CUOTAS MESTRE 2	REGISTRO CUOTAS MESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO CO (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	FECHA	
2018	580	9999	0000	01	00	000	1701	530002	000000	001	0000	0000	881220011	SERVICIO	Servicio de confección de materiales electorales para el proceso electoral de Referendal Consultiva Popular 2018	1	UNIDAD	530,00	-	530,00	UNIDAD	UNIDAD	X			NO NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO COMUN	COMUN	GASTO CORRIENTE	17/01/2018
2018	580	9999	0000	01	00	000	1701	642100	000000	001	0000	0000	881202116	BIEN	Adquisición de billetes electrónicos para el Consejo Nacional Electoral	1	UNIDAD	1.260,00	-	1.260,00	UNIDAD	UNIDAD	X			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO COMUN	COMUN	GASTO CORRIENTE	17/01/2018


ELABORADO POR:

SURREVISADO POR:

REVISADO POR:

  
Eloy Paola Villacis  
Especialista Administrativa  
Proveeduría y Adquisiciones

  
Rg. Alex Gallo  
Coordinador Administrativo  
Proveeduría y Adquisiciones

  
Mgs. Denky Jorge Endara Muñoz  
Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano